



Don/Doña:  
Categoría:

Con fecha de 25 de julio de 2006 el Ayuntamiento de Madrid y las Organizaciones Sindicales suscriben el Convenio Colectivo Único para el personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos ,previa aprobación por la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid en su sesión de 20 de julio de 2006,del texto articulado del mismo.

El mencionado Convenio incorpora como Anexo VI la relación del personal temporal del Ayuntamiento de Madrid, laboral o funcionario interino, al que se reconoce la condición de “personal laboral fijo a efectos de convenio”,de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Permanente de Consolidación de Empleo Temporal una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigibles.

Siendo Vd. uno de los trabajadores incluidos en la precitada relación, le comunico para su conocimiento, que con efectos de 26 de julio de 2006 pasará a tener la consideración de “personal laboral fijo a efectos de convenio” y ello sin perjuicio de que se proceda a efectuar las actuaciones precisas para formalizar dicha condición.

LA DIRECTORA GENERAL  
DE GESTIÓN DE PERSONAL;

Fdo.: Rosa María Villalba Currás.